Seruic.o Sordin.o

Y la Ciudad acordo de la quenta de todo el partido, y se le de quince al millar por la cobrança de las ympusiciones de la Ciudad y en quanto a las Villas se pase lo que se nalare por la real provision de su mag.d Receptoria, y se acordo que se traiga la provision receptoria para que sobre lo que se le a de dar de la au.d y el reyno la au.d provea.

Salio el s.or don gines Rocamora reg.or

Salio el señor don diego Junteron Reg.or

Salio el s.or don p.o aledo Regidor

Salio el s.or don pedro Lison Regidor

Salio el s.or don ynigo de ayala regidor

Casa de comedias

Los señores don Antonio de albornoz don diego fuster y don gines Juffre regidores y pedro de casas Jurado sean comisarios para que con alarifes y demas maestros que convengan reconozcan las casas de las comedias

S. Conde de albatera

Vio se una pet.on del señor conde de albatera Reg.or y procurador de cortes de esta au.d y su reyno y se acordo mo se lleve a los estrados de propios para que los cavalleros diputados aganse le pague de lo primero que se rematare

tocante a la seda

Que las ordenanças de lo tocante a la seda que trae el s.or don p.o de Navarro Reg.or las confiera con los letrados y las traiga dispuestas con las penas que se an de ymponer.

Daseliz.a

Da seliz.a a Juan Ant.o Sisicardo Cerero para que tenga licencia tienda publica de cerero como lo pide por tiempo de seis meses con que dentro dellos se examine.

tocante a vino

Que mathe.o perez declare la cantidad de vino que tiene para traher a vender a esta au.d

Ciruzano de los pital

Vio se una peticion del doctor bidal = y se acordo que atento a la au.d consta que gines de mena ceruzano de los pital esta enfermo y no puede acudir a la cura de los enferma que el doctor bidal por la satisfacion que tiene de su persona sirva la plaça de ceruzano de los pital en las ausencias y enfermedades del dho gines de mena con que el salario le goze el dho gines de mena

Sal

El señor don luis saorin Reg.or con la escritura que dicho Ju.o garcia de larrosa obligandose a la cobrança de la sal y el acuerdo en que el dho Ju.o de larrosa funda su defensa con